



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2024-MDSL/AL

San Luis, 26 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 000128-2024-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 000185-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000827-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 43 establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, tiene el objeto de regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo en su numeral 50.1 del artículo 50 que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que la modificación presupuestaria en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúa por la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, sujetándose a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Que, el inciso 27.3 del artículo 27 de la citada Directiva establece que, copia de la resolución y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;





Que, mediante Informe N° 000128-2024-MDSL-GPEP de fecha 26 de junio de 2024 la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informa que la Municipalidad empezó a percibir ingresos no previstos y superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional por el Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados y por el Rubro 08 – Impuestos Municipales; por lo que propono que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional para la incorporación de mayores ingresos públicos por flujo de ingreso ascendente a la suma de S/ 743,352.00 soles, para tal efecto adjunta un proyecto de Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe Legal N° 000185-2024-MDSL-GAJ de fecha 26 de junio de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable la aprobación de la incorporación de mayores ingresos no previstos y superiores al presupuesto inicial, formulada por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 000827-2024-MDSL-GM de fecha 26 de junio de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para la emisión de la Resolución de Alcaldía para la incorporación de mayores ingresos no previstos y superiores al presupuesto inicial;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Via Crédito Suplementario por concepto de Mayores Ingresos Públicos por la percepción de determinados ingresos no previstos y superiores a los contemplados en el presupuesto inicial del pliego, en el Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados, de la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, por un monto ascendente a S/ 527,238.00 (Quinientos veinte siete mil doscientos treinta y ocho con 00/100 Soles) y por la Fuente de Financiamiento 5; Recursos determinados, por el Rubro 08, Impuesto Municipales, por un monto ascendente a S/ 216,114.00 (Doscientos dieciséis mil ciento catorce con 00/100 Soles); según detalle:

**PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados
ESPECIFICA DE INGRESOS	: 1.1.5.3.1.1. Por Infracciones Tributarias S/ 174,632.00
	1.1.5.3.1.99 Otras Multas S/ 2,660.00
	1.3.1.4.1.1. Alimentos y Bebidas S/ 20.00
	1.3.2.101.1. Formularios S/ 1,631.00
	1.3.2.101.5. Certificaciones diversas S/ 4,388.00
	1.3.2.101.99 Otros Derechos Administrativos S/ 53.00
	1.3.2.8.1.12 Expedición de Constancias S/ 7,155.00
	1.3.2.9.1.2. Certificaciones y Manifestaciones S/ 250.00
	1.3.2.9.1.4. Licencias de Funcionamiento y Otros S/ 47,037.00
	1.3.2.9.1.8. Derecho de Aprobación y Autorización S/ 138.00





1.3.2.9.1.99 Otros Derechos Administrativos de Industria y Comercio	S/	1,095.00
1.3.3.9.2.7. Servicios por Inspecciones Técnicas y Verificaciones	S/	94,869.00
1.3.3.1.1.3. Servicios de Producción	S/	805.00
1.3.3.2.1.1. Servicio de Almacénaje	S/	16,000.00
1.3.3.5.3.99 Otros Alquileres	S/	37,690.00
1.3.3.9.2.13 Servicios de Procesamiento Automático de Datos	S/	39,505.00
1.3.3.9.2.3. Servicios de Investigación y Desarrollo	S/	9,025.00
1.5.2.2.1.2. Intereses por Sanciones	S/	89,966.00
1.6.2.2.9.99 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	S/	319.00

**Total de 2. Recursos Directamente Recaudados** S/ **527,238.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 08. Impuesto Municipal	
ESPECIFICA DE INGRESOS	: 1.1.2.1.1.2. Predial- Regularización Tributaria	S/ 24,603.00
	: 1.1.3.3.3.4. Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos	S/ 26,822.00
	: 1.1.5.2.4.1. Otros Fraccionamientos	S/ 18,228.00
	: 1.1.5.3.2.1. Interes por Sanciones Tributarias	S/ 89,274.00
	: 1.1.6.3.1.99 Otras Multas	S/ 56,074.00
	: 1.1.6.1.1.4. Contribución Especial por Obras Públicas	S/ 1,113.00

**Total de 08. Impuesto Municipal** S/ **216,114.00**

**Total de 2. Recursos Determinados** S/ **216,114.00**

**TOTAL DE INGRESOS** S/ **743,352.00**

<b>EGRESOS</b>		<b>SOLES</b>
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados	
ESPECIFICA DE GASTO	: 23.29.11	S/ 527,238.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 08. Impuesto Municipal	
ESPECIFICA DE GASTO	: 23.29.11	S/ 216,114.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>S/ 743,352.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto elabore la correspondiente Nota de "Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remita copia de la presente resolución y Nota de "Modificación Presupuestaria" a los organismos



señalados en el inciso 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 y el inciso 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro  
ALCALDE

